



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: Ejecutivo singular 2020-00054
DEAMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE RAMIRO YELA NARVAEZ

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación respecto de los valores consignados como interés moratorio, capital, interés de plazo y otros conceptos y la suma total de ellos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, respecto de la deuda con intereses moratorios calculados hasta el 23 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO